

ACTA NÚMERO CATORCE. En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las once horas del día **diecisiete de abril de dos mil quince**, no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las diez horas y treinta minutos, dio inicio a las once horas, debido a la prolongación en el desarrollo de las Comisiones Especiales; reunidos previa convocatoria los señores **Directores Propietarios:** Enris Antonio Arias, Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, Silvia Liceht Chavarría de González, Miguel Ángel Sáenz Varela, José Adalberto Perdomo Beltrán, Ricardo Esmahan D'aubuisson y Lorenzo Saúl Rivas, quien actuó como Director Propietario por encontrarse ausente el señor Director José Nelson Urías Roque; los señores **Directores Suplentes:** David Eugenio Figueroa Vargas, José Antonio Hernández Rodríguez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Gracia María Rusconi Gutiérrez, Alberto Estupinian Ramírez, José Roberto Navarro Escobar y Roberto Moreno Henríquez. **Ausente**, no obstante haber sido convocado vía correo electrónico el señor Director José Nelson Urías Roque. Presente el Gerente General Interino Licenciado Orlando Elías Castillo, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Licenciado José Elenilson Nuila Delgado y la Secretaria de Actas del Consejo Directivo Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez. Abrió y presidió la sesión el Presidente del Consejo Directivo señor Enris Antonio Arias, desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 13, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2015. 4. PRESENTACIÓN DE INFORME DE GERENCIA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA ÚLTIMA SEMANA. 5. REFORMA AL INSTRUCTIVO PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES REPRESENTANTES DE LOS ALCALDES EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL. 6. PRESENTACIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO AL LICENCIADO JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. 7. PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL 02/2015 "EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE PRÓRROGA AL CONTRATO N° 30/2014, SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES, LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2014." 8. PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL 03/2015 "EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS 05/2014 Y 06/2014." 9. SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO POR \$ 350,000.00 Y APERTURA DE CONTRATACIÓN DE DEPÓSITO A PLAZO POR \$ 300,000.00, CON EL BANCO PROMERICA, EL SALVADOR, S.A. 10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS HASTA POR EL MONTO DE \$40,200.00, PARA CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LAS MUNICIPALIDADES SOBRE LOS CONCEJOS PLURALISTAS. 11. PRESENTACIÓN DE OPINIÓN JURÍDICA SOBRE LA DEDUCCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL FORD RANGER PLACAS N 5883. 12. PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y dio la bienvenida a los señores y señoras Directoras presentes, comprobó el quórum con ocho Directores Propietarios y siete Directores Suplentes. **3 - APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y sometió a consideración la agenda a desarrollar. Intervino el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y solicitó retirar de la agenda el punto 8, relacionado al informe de avances del RNCAM correspondiente al primer trimestre del año 2015, debido a que la Comisión de Desarrollo Municipal aún no lo ha revisado; así mismo solicitó que el punto número 11, relacionado a la reforma al Instructivo para la elección de Directores representantes de los alcaldes en el Consejo Directivo de ISDEM pase a ser el punto número 5. Los miembros del honorable Consejo Directivo, por mayoría votando a favor el señor Presidente Enris Antonio Arias, Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela, señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán y Licenciado Ricardo Esmahan D'aubuisson **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión con las modificaciones solicitadas. Absteniéndose de votar la Licenciada Silvia Liceht Chavarría de González y el señor Director Lorenzo Saúl Rivas. **3 - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 13, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2015:** Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y solicitó a la Secretaria de Actas Licenciada Leticia de Benítez, diera lectura al acta anterior. Luego de leída, los miembros del Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Acta de sesión de Consejo Directivo número Trece, de fecha diez de abril de dos mil quince. Votando a favor el señor Presidente Enris Antonio Arias, Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, Licenciada Silvia Liceht Chavarría de González, Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela, señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán, Licenciado Ricardo Esmahan D'aubuisson y señor Director Lorenzo Saúl Rivas. **4 - PRESENTACIÓN DE INFORME DE GERENCIA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA ÚLTIMA SEMANA:** Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y dio la

palabra al Gerente General Interino Licenciado Orlando Elías Castillo, quien presentó el informe de Gerencia General, que se incluye como anexo de la presente acta y contiene los siguientes puntos: **I-** Nota recibida el día 15 de abril de parte de la Directora General de Cooperación para el Desarrollo, dirigida al señor Presidente Enris Arias, por medio de la cual envían un documento que reúne los aportes de diferentes oficinas e instituciones del Estado en el marco de la asistencia de las Naciones Unidas, solicitando hacer aportes al mismo. **II-** Nota recibida de parte del Presidente de la Corte de Cuentas de la República, dirigida al señor Presidente Enris Arias, en la cual solicitan hacer esfuerzos conjuntos en materia de capacitación en el tema de los Concejos Municipales Plurales, considerando que ISDEM está realizando una programación similar y con el propósito de evitar la duplicidad se considera conveniente unificar esfuerzos, sería provechoso para ambas entidades y para los concejos municipales, éste día se reunió con el Licenciado Luis Macal, asistente del Presidente de la Corte de Cuentas para establecer coordinación y que se le pueda dar continuidad a este esfuerzo conjunto, de igual forma se conversó sobre ello en la Comisión de Asuntos Financieros donde se ha ventilado el tema del presupuesto asignado para capacitación. **III-** Nota recibida de parte del Presidente de la Corte de Cuentas de la República, solicitando que se asigne a una persona para hacer uso del sistema informático de consulta en línea, ya se había solicitado designar a una persona siendo la Gerente Financiera Interina Licenciada Marlene Ayala, por lo que se dará respuesta en ése sentido. **IV-** Nota recibida de parte del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) en la cual invitan al señor Presidente y al Gerente a participar en un taller para conocer las mejores prácticas para los indicadores o permisos de construcción para negocios, a realizarse el jueves 23 de abril en el Hotel Sheraton de 9:00 a.m. a 12 m. **V-** Participación de ISDEM en el foro de Concejos Municipales Plurales, evento impulsado por la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Social y la Democracia (FUNDASPAD) en la que se tuvo una participación de veinte minutos a cargo del Director en Funciones del Centro de Formación Municipal Licenciado Werner Aguilar. **VI-** Reunión sostenida el día jueves 16 del presente mes con la Dirección de Territorialización del Estado de la Secretaría Técnica de la Presidencia, se conversó sobre el impulso para la modernización del Estado y cómo deben trasladarse los lineamientos comprendidos en el Plan Quinquenal a los Planes Estratégicos de las instituciones y los cambios que en materia de modernización deberían estarse impulsando. **VII-** Oficio recibido el día 16 de abril, del Juzgado Primero de Primera Instancia del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, donde ordenan que se libren órdenes de pago a favor de la empresa Perforaciones 2000, hasta por el monto de “295.573.94, dicho oficio fue remitido al Licenciado Elenilson Nuila para que presente un informe al respecto. Intervino el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado y manifestó que el Oficio al que se ha referido el Licenciado Elías, es una orden enviada por el Juez Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera donde se condenó a la municipalidad de Sociedad, sin embargo cuando se gira ese oficio a ISDEM, el instituto no se tiene facultades para retener el FODES para cumplir un embargo, para que ISDEM pueda disponer del FODES se debe contar con un acuerdo municipal del Concejo Municipal de Sociedad para que proceda el embargo, por tanto en ese caso es improcedente. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y consultó si es la segunda ocasión en que se recibe un Oficio relacionado al municipio de Sociedad, a lo que el señor Director Lorenzo Saúl Rivas respondió que no y aclaró que anteriormente se recibió uno de la municipalidad de Pasaquina; el juez debió haber embargado los bienes de la municipalidad y las cuentas bancarias, no puede ordenarle eso a la institución debido a que únicamente se recibe el fondo para entregarlo a la municipalidad, si no existe un acuerdo municipal no se le puede descontar, por tanto el juez debe intervenir las cuentas bancarias. Intervino el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado y manifestó que el FODES tiene una finalidad específica y la disposición del mismo depende de las municipalidades. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y consultó si el embargo es al municipio o al FODES, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que se ha condenado al Concejo Municipal a pagarle a una sociedad en específico, no es un embargo sino una orden de pago en la cual le dice al ISDEM que de la asignación del FODES de esa municipalidad se pague a la sociedad, pero para que proceda una orden de esa naturaleza tendría que ser emitida por el Concejo Municipal, como se hace con las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago (OIDP); el ISDEM sirve de medio para distribuir ese fondo pero no tiene facultades para disponer de él. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que si fuera un embargo se tendría que analizar ya que es un mandato judicial, pero si el juez lo ha ordenado habría que responderle porque probablemente tiene elementos, si hubo un contrato y dice que se va a pagar con fondos FODES probablemente el juez tenga razón, pero debería hacerlo a través de un embargo y no de una orden de pago, a lo que el Licenciado

Elenilson Nuila respondió que el modo de proceder en los bienes de terceros es por medio de una orden de embargo. Intervino el Licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y consultó si el ISDEM tiene la facultad para retener el FODES y pagar a la empresa o debería ser la municipalidad quien le pague a la empresa, hace la consulta para no caer en una ilegalidad en el sentido de retenerle sin ser una atribución del ISDEM, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que en la Ley de creación del FODES se establece mandato expreso a que el ISDEM va a recibir del gobierno central el FODES y lo va a distribuir pero no hay disposición alguna que establezca que le puede retener, salvo en aquellos casos en que el Concejo Municipal lo haya autorizado, como el caso de las OIDP. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que en tal caso no existe prohibición para hacerlo, siendo así hay un vacío y ese vacío le puede permitir al Juez, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila aclaró que la facultad de los funcionarios públicos es hacer lo que la Ley establece, que es distinto a una persona particular, el Principio General de Libertad dice que se puede hacer aquello que no esté prohibido, pero en el caso de los funcionarios por el Principio de Legalidad sólo pueden hacer lo que la Ley les manda. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y manifestó que es una orden judicial y es allí donde tiene dudas, está claro que no se puede hacer nada más de lo que la Ley establezca, pero hay una orden judicial y ésta es su duda ya que se puede caer en desobediencia, por tanto solicita que se analice jurídicamente bajo esa perspectiva; desconoce si el juez tiene facultades ya que así como el ISDEM está limitado, así también el juez está obligado, desea saber si el juez está facultado para dar una orden como esa y solicitó que se analice bajo ésta perspectiva. Intervino el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado y manifestó que ha buscado algún antecedente judicial pero no se encuentra, la única forma de pagar por la municipalidad es interviniendo sus bienes, pero no mandándole a alguien que le deposita. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y consultó si en el embargo podría ser demandando ese flujo, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que el embargo probablemente sí y aclaró que el FODES fue creado para generar autonomía económica a los municipios, por tanto embargarlo podría ser perjudicial. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y manifestó que es distinto ya que si bien es cierto el FODES tiene su finalidad específica, cualquier fondo ya sea público o privado tienen su finalidad específica y ninguno se podría embargar, ya se establece cuando no son embargables y en ningún caso se establece que son embargables, todo se puede embargar. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que eso le ha generado dudas, ya que recuerda haber visto un contrato en el que decía que al tratarse de proyectos se pagarán con fondos FODES, por tanto si el contrato que generó esa orden judicial dice que se generará de fondos FODES, probablemente el juez no esté equivocado pero debió ser un embargo para que pudiera proceder; el artículo 24 de la Ley Orgánica del ISDEM dice: *“Cualquier acto, omisión o resolución del Consejo Directivo que contravenga las disposiciones legales, hará incurrir a todos los Directores que hubieren ejecutado u omitido el acto o contribuido con su voto a formar resolución, en responsabilidad personal y solidaria por los daños y perjuicios que con ello hubieren causado...”* por tanto le daría temor desacatar una orden judicial que después le repercutiría personalmente, porque la sociedad puede venir y demandarnos por daños y perjuicios. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que no tenemos nada que ver, lo que se establece en el acuerdo municipal es que se autoriza al tesorero para que desembolse del FODES 75% para la ejecución del proyecto, en el contrato no dice fondo FODES, lo que ha pasado es que el señor juez debió haber embargado los bienes y las cuentas bancarias de la municipalidad, el FODES debe ser depositado, ése fue el caso de la municipalidad de Pasaquina, el ISDEM no tiene nada que ver porque no se puede descontar sin un acuerdo municipal tal como dice la Ley, pero éste caso es judicial y allí está el problema. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro y manifestó que el hecho que el FODES sea específico para un fin que está en la ley, por ejemplo él tuvo una experiencia en éste tema y es que como es del conocimiento de todos los bancos debe haber una reserva de liquidez y está claramente establecido para qué es esa reserva, sin embargo en un banco una persona embargó la reserva de liquidez y eso era un problema complicado porque prácticamente congelaba las operaciones del banco y posteriormente se modificó la Ley para establecer que la reserva de liquidez era inembargable; es igual en éste caso porque la Ley no dice que el FODES no se puede embargar y se tiene una sentencia judicial. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que en la sentencia probablemente viene que en el contrato que esa alcaldía hizo decía que le cancelaría el proyecto con fondos FODES, a lo que el Ingeniero Roberto Navarro respondió que eso se desconoce. Intervino la Licenciada Verónica de Lucha y manifestó que eso es un insumo que podría haber generado esa sentencia. Intervino el Licenciado Alberto Estupinian Ramírez y manifestó que su intervención es en ese mismo sentido,

ya que por qué si las municipalidades utilizan de garantía el FODES no puede ser embargable, es decir que si el FODES fuera realmente inembargable ningún banco les prestaría. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y manifestó que no es un embargo, se desconoce el origen que ha causado esa orden de descuento, es una orden judicial, a lo que la Licenciada Verónica de Lucha respondió que precisamente es una orden judicial y el artículo 24 de la Ley Orgánica mandata que de no cumplir nos puede afectar de manera personal. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y sugirió que se establezca una comunicación con la municipalidad para que se pongan de acuerdo y emitan un acuerdo municipal al ISDEM en el que se autoriza descontar, independientemente que el Concejo Municipal finaliza funciones es una deuda que la municipalidad debe pagar, es la única forma porque tal como ha mencionado el Ingeniero Navarro es una orden judicial. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y manifestó que por el contenido del tema se debe estudiar más a fondo, por la delicadeza del tema sería conveniente un análisis jurídico y conocer más. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que la nota que el juez manda está bien, pero hay muchos jueces y magistrados que emiten resoluciones o toman decisiones fuera de ley; cualquiera puede decir que una sentencia es una sentencia, pero no, para empezar no han remitido una certificación de la sentencia, se debe analizar con cuidado; si se va a hablar de incumplimiento de sentencias, el mismo Fiscal General de la República le ha mandado a decir a la Sala de lo Constitucional que no todo es incumplimiento, quienes deciden cuándo es que hay un delito es la Fiscalía, se cree que todo incumplimiento a una sentencia es un delito y no es así, en la Fiscalía se valora y lo menciona porque ha conocido de casos que se han enviado al archivo porque no existe incumplimiento, la práctica es otra y considera la nota enviada por el juez debe ser analizada con detenimiento ya que al realizar una acción de éste tipo se debe ver si no hay recursos que la municipalidad tenga en proceso, no cree que los asesores jurídicos de la municipalidad sólo den la espalda, se debe indagar esa situación y obtener una certificación de la sentencia, en el caso del Ministerio de Gobernación si no se tiene certificación de la sentencia no se realiza el pago. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que el tribunal no está obligado a enviarnos una sentencia o una copia porque no somos parte del proceso, pero sí se debe verificar con el municipio sobre si se ha interpuesto un recurso ante la Sala, pero obligación del tribunal para que nos mande sentencia no hay. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y manifestó que se tienen dos alternativas principales, una es obedecer lo que ha mandado el juez y la otra desobedecer; por lo que consultó si existe alguna consecuencia para el Consejo Directivo en caso de obedecer al juez, posiblemente no porque se está actuando por una orden judicial, a lo que la Licenciada Verónica de Lucha agregó que ante cualquier observación de la Corte de Cuentas se les presentará la orden. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y manifestó que de no hacerlo podemos caer en responsabilidad personal, por lo que establece el artículo 24 de la Ley Orgánica del ISDEM y solicitó que se analice bajo ese punto de vista. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y propuso como acuerdo que se remita el Oficio a la Unidad de Asesoría Jurídica para que emita un dictamen y se pueda ver en la próxima sesión con un análisis más concreto. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que viendo el monto la municipalidad se quedaría sin fondos por varios meses, son doscientos noventa y cinco mil dólares quinientos setenta y tres dólares con noventa y cuatro centavos, por ello hacía la sugerencia que la municipalidad pueda negociarlo para buscar la forma de descontarle, tal como lo hizo la municipalidad de Pasaquina, lo que se está viendo es una ayuda a la alcaldía, a lo que el señor Presidente Enris Arias respondió que ese debe ser un proceso entre la empresa y la municipalidad. Intervino el Licenciado Alberto Estupinian Ramírez y manifestó que habría que ver si el Concejo Municipal es saliente, a lo que el señor Director Lorenzo Rivas respondió que es saliente. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que le preocuparía que se defiendan a un municipio y que posteriormente el Consejo Directivo tenga una responsabilidad por no haberlo ejecutado. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que se debe conocer cuánto recibe la municipalidad en concepto de FODES, ya que debe ser del 75%. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que el Ingeniero Navarro ha planteado claramente qué podría pasar en caso de no hacerlo si la ley no lo prohíbe. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y propuso que se investigue ya que no hay un plazo para resolverlo. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Riva y manifestó que la resolución es del año 2012, por tanto consultó por qué no se notificó en ese momento, a lo que la Licenciada Verónica de Lucha respondió que probablemente fue a Cámara y la Cámara lo confirmó. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura al acuerdo propuesto. Intervino la Licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que la

propuesta de acuerdo es instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica presente un informe en la próxima sesión, respecto del Oficio enviado por el Juez Primero de Primera Instancia del municipio de San Francisco Gotera. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y sometió a aprobación la propuesta de acuerdo leída, propuesta que fue aprobada por unanimidad. VIII- Escritos recibidos éste día de parte de la Sala de lo Constitucional, en relación a los casos de los Licenciados José Saúl Aguirre Alvarado y Carlos Rodolfo Valdez Aguilar; el Licenciado Orlando Elías Castillo informó que minutos antes de iniciar la sesión de Consejo Directivo se recibieron dos escritos de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y en vista del tiempo y lo urgente que podría ser ha solicitado al Licenciado Elenilson Nuila, dé su opinión al respecto. Intervino el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado y manifestó que la comunicación hace referencia al Amparo 22-2013 donde el actor es el Licenciado José Saúl Aguirre Alvarado y el número 577-2013, donde el actor es el Licenciado Carlos Rodolfo Valdez Aguilar, en ambos casos se accede al Amparo, sin embargo le llama la atención que el caso del Licenciado Saúl Aguirre, en la parte resolutive señala en primer lugar que se declara ha lugar el Amparo, segundo se invalida la decisión del Consejo Directivo de dar por finalizada la relación laboral que existe entre la institución y el demandante y se ordena renovar el contrato laboral; se ordena al Consejo Directivo del ISDEM que resuelva (favorable o desfavorable) la petición formulada por el actor mediante el escrito de fecha 13-IX-2012, resolución que deberá ser emitida y comunicada dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Sentencia; queda expedita al peticionario la promoción de un proceso por los daños materiales y/o morales resultantes de las transgresiones de derechos constitucionales declaradas en esta Sentencia. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y consultó si son Sentencias Definitivas, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que sí y aclaró que se debe resolver ya sea favorable o desfavorablemente una petición que él solicitó sobre retirarle una amonestación que se le impuso en su archivo personal, de la cual nunca recibió respuesta por parte del Consejo Directivo, por tanto el mandato de la Sala es que se resuelva ya sea favorable o desfavorable, para ello será necesario que el Consejo Directivo delibere al respecto para ver si es procedente. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y consultó si la Sala da las dos opciones, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que sí e informó que el Licenciado Saúl Aguirre tenía derecho a su respuesta. En el caso del Licenciado Rodolfo Valdez, se declara ha lugar el Amparo solicitado por el señor Carlos Rodolfo Valdez Aguilar; se deja sin efecto el despido efectuado por el Consejo Directivo y se ordena a dicha autoridad renovar el contrato laboral en virtud del cual el aludido señor presta sus servicios a la institución; páguese al demandante la cantidad pecuniaria equivalente a los salarios que dejó de percibir desde el tres de julio de 2013 hasta el siete de noviembre de 2013; quedando expedita al peticionario la promoción de un proceso por los daños materiales y/o morales resultantes de la vulneración de derechos constitucionales declarada en esta Sentencia. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y consultó si en el caso del Licenciado Saúl Aguirre se ordena a pagar, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila, respondió que no se menciona nada al respecto. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que con él también hay salarios caídos y lo ordenaron anteriormente, a lo que la Secretaria de Actas Licenciada Leticia de Benítez, aclaró que el Licenciado Saúl Aguirre lo solicitó sin embargo la Sala de lo Constitucional le contesto que se resolvería en la Sentencia. Intervino el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado y manifestó que en el caso del Licenciado Saúl Aguirre no se ha resuelto esa parte en la Sentencia, únicamente en el caso del Licenciado Rodolfo Valdez. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que es extraño ya que también tendría que pagársele al Licenciado Aguirre. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y consultó quién pagaría los salarios caídos según la Sentencia, ya que únicamente se mencionan los salarios caídos en uno de los casos, por lo que consultó si se condena al pago de los salarios a la institución o a los funcionarios; en otros casos lo mejor siempre es seguir los procesos al personal sin sustituirlos, ni despedirlos ya que en esos caso no pueden alegar ninguna vulneración a un derecho constitucional y si se gana el proceso se autoriza a que se despida, es probable que durante ése tiempo el empleado trabaje mejor y se le puede remover a otro puesto, lo cual es legal justificando el peligro del empleado en ese puesto, las personas demandan porque las cosas no se han hecho correctamente y en un futuro se deben seguir esos procesos hasta que se autorice despedirlos. Entiende que en una de las sentencias se deja a consideración del Consejo Directivo resolver sobre una amonestación. Intervino el Licenciado Elenilson Nuila y manifestó, respecto a la consulta sobre el pago que no se no se menciona a quien lo ordena. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que se debe solicitar a la Sala de lo Constitucional aclarar esa

parte, según la Constitución es el funcionario responsable quien debe pagar. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que pueden demandar por daños y perjuicios contra los funcionarios responsables lo cual no prospera porque no hay ley para eso, de hecho la Sala de lo Constitucional ha solicitado a la Asamblea Legislativa que cree una ley, únicamente se establece en la Sentencia pero no pueden demandar porque no hay una ley para ello, de alguna manera hay un pronunciamiento contra funcionarios y por eso varios procesos se caen en la Fiscalía porque al no cumplirse acuden a la Fiscalía y la valoración es ver cómo viene la sentencia, si está dejando la posibilidad contra el funcionario para que el funcionario pague o responda de esa forma moral y civilmente la institución no tiene ninguna responsabilidad en responder, por tanto las personas por la necesidad que se cumpla la sentencia acuden a la Fiscalía pero no todo es incumplimiento. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y consultó quién debe pagar, éste es otro punto que se debe ver; consultó sobre la sentencia del Licenciado Rodolfo Valdez quién autorizaría el pago o cómo se va a pagar porque habría que hacer una reprogramación presupuestaria y quién la va a aprobar, si la Constitución dice que es el funcionario responsable quien lo causó va a ser una observación de la Corte de Cuentas, a lo que el Licenciado David Figueroa respondió que si la Sala de lo Constitucional no lo dice no se puede ayudar a plantearlo en la resolución. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y consultó si habría acuerdo, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que no, pero sí debe solicitarse a la Sala que aclare porque se está hablando de fallos contradictorios donde se está generando que se tenga dos gerentes administrativos, puesto que los efectos del amparo es regresar a los efectos que estaban antes del acto reclamado, por tanto si uno reclama que lo despidieron como Gerente Administrativo, al igual que el otro y a los dos se les ha amparado se tendrían dos gerentes administrativos. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que también se debe consultar quién debe pagar los salarios caídos. Intervino el Licenciado Elenilson Nuila y manifestó que se deben hacer las consultas, él puede preparar un borrador de escrito haciendo las consultas. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y consultó si se cuenta con tiempo para hacerlo, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que sí ya que es una Sentencia Definitiva y para cumplirla no se establece plazo, únicamente se establece un plazo de 10 días para responder al Licenciado Saúl Aguirre, sobre si es procedente quitarle su amonestación. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que habría que revisar el expediente para valorar, ya que si se le deja la amonestación y no se le dio el derecho de audiencia puede ser objeto de otro proceso, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que para efectos de sanidad lo mejor es dar respuesta a la petición y solicitar al Licenciado Aguirre sus argumentos para que el Consejo Directivo tome una decisión. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y manifestó que se instruye al Licenciado Elenilson Nuila, realice el estudio respectivo, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que hará las consultas sobre los efectos de las sentencias, cómo restituirlos a los dos y sobre quién debe pagar los salarios caídos del Licenciado Rodolfo Valdez y lo presentara la próxima semana. Luego de discutido el punto, el señor Presidente Enris Antonio Arias sometió a aprobación dar por recibido el informe presentado e instruir al Licenciado Elenilson Nuila presente un informe en relación al Oficio recibido por parte del Juez de Primera Instancia de San Francisco Gotera. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Dar por recibido y aceptado el informe presentado por el Gerente General Interino Licenciado Orlando Elías Castillo. **DOS** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Licenciado José Elenilson Delgado Nuila, presente en la próxima sesión de Consejo Directivo, informe en relación al Oficio número 379, enviado por el Juez Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, ordenando se libren las órdenes de pago a favor de la sociedad Perforaciones dos mil, S. A de C.V., hasta por la cantidad de doscientos noventa y cinco mil quinientos setenta y tres dólares con noventa y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América más una tercera parte para cubrir con los intereses respectivos, en virtud de Sentencia Definitiva emitida por ese tribunal, por medio de la cual se condenó a la Alcaldía Municipal de Sociedad, a pagar la cantidad ya relacionada. Votando el señor Director Enris Antonio Arias, Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela, Licenciada Silvia Liceht Chavarría de González, señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán, Licenciado Ricardo Esmahan D'aubuisson y señor Director Lorenzo Saúl Rivas. **5 - REFORMA AL INSTRUCTIVO PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES REPRESENTANTES DE LOS ALCALDES EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL:** Intervino el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado y manifestó que en la sesión de Consejo Directivo anterior se tenía pendiente la reforma al Instructivo de elección de los Directores alcaldes;

la discusión en la sesión anterior se centró en la conformación de la Comisión Especial, por tanto la comisión no sufriría ningún tipo de modificación pero se incluyeron los siguientes apartados que hacen referencia al mandato de la Comisión Especial, ya que no será únicamente para gerenciar el proceso electoral sino que además se le dará la función de entrega o “traspaso” del Consejo Directivo saliente al Consejo Directivo entrante, también se agregó, a petición de algunos miembros del Consejo Directivo que se incorporara la siguiente cláusula: *“Una vez conformado el pleno del Consejo Directivo entrante en su totalidad, éste procederá a elegir de su seno a su Presidente y vicepresidente para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal”*. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y aclaró que eso se mencionó en la sesión anterior. Intervino la señora Directora Gracia María Rusconi Gutiérrez y manifestó que ese apartado se incluyó en la Comisión de Asuntos Legales de éste día pero no fue aprobado, a lo que el señor Director Lorenzo Saúl Rivas aclaró que se mencionó en la sesión anterior cuando la señora Directora Gracia María Rusconi ya se había retirado y fue incorporado éste día. Intervino el Licenciado Elenilson Nuila y manifestó que se incorporó este día en la Comisión de Asuntos Legales, pero en la sesión de Consejo Directivo anterior se pidió esa incorporación, fue incorporado porque es parte del debate que se debe generar en el pleno, por tanto deja a consideración del Consejo Directivo la discusión correspondiente. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y consultó si una de las propuestas es que la Comisión Especial tenga carácter permanente, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que no, ya que se establece dentro de la reforma al artículo 3 lo siguiente: *“Concluido el proceso electoral y el traspaso al nuevo Consejo Directivo, la comisión especial, quedará sin efecto”*. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que para que aplique un traspaso debe haber un procedimiento, por lo que consultó si ya se cuenta con ese procedimiento, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que no. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que en ese caso debe quedar simplemente para efectos del proceso electoral no de traspaso porque no hay un procedimiento. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que las elecciones de los Directores son antes y se ha pensado en que el instituto no quede acéfalo; no le dejen mentir en que anteriormente al Gerente General le recaía esa responsabilidad y así ha sido siempre hasta el periodo anterior; los Directores alcaldes no van a estar en el Consejo Directivo pero se contará con el Instructivo y los Directores del Órgano Ejecutivo terminan sus funciones hasta el mes de junio, para que el instituto no quede acéfalo se ha considerado la situación de la entrega. Intervino el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y manifestó que acefalía no hay, porque quedan los tres Directores del Órgano Ejecutivo y los representantes de la Alcaldía Municipal de San Salvador; el artículo 12 es claro en cómo se constituye el Consejo Directivo, por tanto no hay acefalía, que eso no guste es otro tema pero la Ley Orgánica lo establece claramente. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que si no hay un procedimiento para un proceso de traspaso, por qué tendría que llegar la Comisión Especial hasta la entrega y recibimiento, por tanto debe quedar como estaba anteriormente como una comisión para el proceso electoral. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y consultó sobre la elección de Presidente y Vicepresidente, a lo que la Licenciada Silvia Chavarría respondió que es aparte. Intervino la Licenciada Verónica de Lucha y aclaró al señor Director Lorenzo Rivas que eso es interno y que la Comisión Especial no tiene nada que ver. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que siempre se ha hecho el proceso, por tanto ¿qué implicaría aprobar la reforma en éste momento o qué novedoso traería?, si siempre se ha hecho el proceso y siempre se va a hacer, considera que al final aunque no se apruebe la reforma siempre se van a elegir a los Directores en las asambleas regionales; cree que a ellos como Directores les quedaría el compromiso de hacer el proceso rápido porque les interesa que la nueva gente se integre, pero estarse amarrando es complicado porque al final siempre se va a hacer el proceso, siempre van a venir los cuatro Directores Propietarios y Suplentes de las regiones, que de hecho le han comentado que ya se tienen y a quien pretenden mandar ISDEM, pero al final cree que el proceso siempre se va a dar, se apruebe o no la reforma porque siempre se ha hecho en todos los periodos, para que no se entre en tanta discusión y se someta a votación y allí se decida. Intervino el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y manifestó que entiende la lógica de la propuesta y cuál es el objetivo y el alcance, lo entiende perfectamente bien, pero lo que pasa es que es innecesario si el artículo 15 de la Ley Orgánica establece claramente como debe ser; resulta que un Instructivo le va a poner y va a decidir cómo debe funcionar una Ley y eso no debe ser, esa propuesta está de más, entiende cuál es el objetivo y el alcance de eso lo entiende bien, entonces le parece que es irreal y no está de acuerdo con eso, a lo que el señor Director Lorenzo Saúl Rivas, manifestó que tal como el

Doctor Varela ha dicho eso no se debe someter porque es de Ley, no hay problema porque eso se va a dar por Ley, el artículo 15 lo dice y por eso se ha mencionado en la reforma es decir que es de Ley, si cree que va con dedicatoria debe quitarlo porque no se ha incluido con ese sentido sino porque se conoce la historia de la institución y cómo ha venido quedando acéfala; cuando los Directores Alcaldes se incorporaron al Consejo Directivo no se les entregó, ni se les dio nada hay que ser realistas, ellos no participaron y no le informaron cómo estaba la institución, por tanto no desean que los Directores que vengan entren como ellos y como otros que han llegado sin saber qué es el ISDEM, en ese sentido se ha visto y el mismo artículo lo dice, si quiere que se quite se quita porque ya está legislado, no están fuera de Ley porque dice que se hará para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Intervino el Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y propuso no complicarse, por su parte le preocupaba el hecho de que los Alcaldes ya no siendo Directores participarán; en segundo lugar considera que los Directores que quedan tienen una gran responsabilidad en definir si lo van a hacer bien o mal; no estaría de acuerdo con la propuesta que se ha adicionado porque está un poco en contradicción con lo que la Ley establece, en razón del tiempo propuso que se someta a votación para pasar al siguiente punto. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y manifestó que si están de acuerdo con la discusión hasta éste momento se puede someter a votación o si desean puede seguir la discusión, a lo que la Licenciada Silvia Chavarría respondió que se someta a votación. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y consultó si la propuesta a someter a votación sería la modificación, a lo que el Doctor Sáenz Varela respondió que sería si se mantiene el último o se quita. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que la propuesta sería mantener el instructivo como está o aplicar las reformas. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y manifestó que la propuesta a someter a votación es si se mantiene el instructivo tal como está o se incorporarían las tres modificaciones planteadas, a continuación sometió a votación que se apruebe el instructivo con las modificaciones incorporadas, votando a favor los señores Directores Lorenzo Saúl Rivas, José Adalberto Perdomo Beltrán, Ricardo Esmahan D'aubuisson y Silvia Liceht Chavarría de González. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y sometió a votación que se mantenga el Instructivo tal como está, votando a favor los señores Directores Enris Antonio Arias, Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Miguel Ángel Sáenz Varela y Verónica Guadalupe Herrera de Lucha. Intervino el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y manifestó que el voto calificado decide, a lo que el señor Presidente Enris Antonio Arias respondió que él debe desempatar. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que eso es le causa risa, para qué trabajan si no tiene sentido una comisión, a lo que la señora Directora Gracia María Rusconi respondió que el señor Presidente tiene voto calificado, a lo que el señor Director Lorenzo Rivas respondió estar de acuerdo con eso. Intervino la señora Directora Gracia María Rusconi Gutiérrez y manifestó ¿para qué votar? para que el Presidente dé el voto y diga sí o no, si hay cuatro contra cuatro; muchas veces se ha votado distinto. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y manifestó que se aprueba el contenido del Instructivo tal como está sin ninguna modificación y ése es el acuerdo. Intervino la Secretaria de Actas Licenciada Leticia de Benítez y manifestó que el acuerdo sería en el sentido de no hacer reformas al Instructivo, haciendo uso del voto de calidad del señor Presidente. Intervino el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y solicitó que quede constancia de forma clara de quienes han votado, a lo que la Secretaria de Actas Licenciada Leticia de Benítez respondió que se incluye en el desarrollo del acta. Intervino el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y manifestó que quede claro que hubo cuatro y cuatro y se aplicó el voto calificado. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y solicitó a la Secretaria de Actas redactar el acuerdo y darle lectura. Intervino la Secretaria de Actas Licenciada Leticia de Benítez y consultó si se conformaría la Comisión Especial, a lo que la Licenciada Verónica de Lucha y el Doctor Sáenz Varela respondieron que no. Intervino el Licenciado Ricardo Esmahan D'aubuisson y manifestó que él razonará su voto porque considera que no hay fundamento ni base legal para aprobar esto por parte del Consejo Directivo y hay un tema allí que es importante que quede bien claro especialmente ahora que el señor Presidente ha utilizado el voto calificado e informó que razonará su voto y lo hará llegar redactado para que quede incorporado en el acta. Intervino el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y manifestó que de todas maneras no hay acuerdo. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y consultó sino debe quedar en éste momento el razonamiento del voto, tendría que razonarlo en éste momento. Intervino la Licenciada Silvia Liceht Chavarría de González y consultó dónde se establece que debe razonarlo, no está obligado. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que eso cambia la votación porque estaban cuatro a cuatro, a lo que la Licenciada Verónica de Lucha respondió que

quedarían cuatro a tres. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que ya no habría empate. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y sugirió que quede en empate y que se haga uso del voto calificado, a lo que la Licenciada Verónica de Lucha respondió que el Licenciado Esmahan ha manifestado que va a razonar su voto, tendría que emitirlo en éste momento. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que el Licenciado Esmahan razonará su voto y elaborará su razonamiento del por qué, a lo que la Licenciada Verónica de Lucha respondió que la Secretaria de Actas es la que maneja eso y ha dicho que el razonamiento debe quedar expresado el día de la reunión. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y manifestó al Licenciado Ricardo Esmahan que tendría que quedar expresado su razonamiento. Intervino la señora Directora Gracia María Rusconi Gutiérrez y manifestó que después lo puede mandar redactado, a lo que el Licenciado David Figueroa respondió que debe ser en éste momento. Intervino la señora Directora Gracia María Rusconi Gutiérrez y manifestó que creyó que se podía hacer de esa forma. Intervino el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y consultó cual es el razonamiento, a lo que el señor Presidente Enris Antonio Arias respondió que aún no se tiene. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que el razonamiento será enviado, a lo que la Licenciada Verónica de Lucha y Doctor Sáenz Varela respondieron que debe quedar en éste momento. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que el Licenciado Ricardo Esmahan mencionó que no había argumentos jurídicos para apoyar esto, a lo que el Licenciado Ricardo Esmahan respondió ¿cuál sería el fundamento para que en éste Consejo Directivo exista éste instructivo? Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que siente que se contradice cuando inicialmente dijo no hay argumentos jurídicos para aprobar éste instructivo, a lo que el Licenciado Ricardo Esmahan aclaró que es para que exista el instructivo, no hay un fundamento el cual le de las facultades a este Consejo Directivo. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y consultó cuál sería el razonamiento para hacerlo consignar, a lo que el Licenciado Ricardo Esmahan respondió que está trabajando en eso en éste momento. Intervino el Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y propuso continuar con la agenda para que el Licenciado Ricardo Esmahan lo trabaje tranquilamente. Intervino la Secretaria de Actas Licenciada Leticia de Benítez y manifestó que el acuerdo sería por mayoría, haciendo uso del voto de calidad el señor Presidente Enris Antonio Arias, de acuerdo al artículo 21 de la Ley Orgánica del ISDEM, no realizar reformas al Instructivo para Elección de los Directores representantes de los Alcaldes en el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a lo que la Licenciada Verónica de Lucha agregó razonado su voto el Licenciado Ricardo Esmahan D'aubuisson. Intervino la Licenciada Leticia de Benítez y manifestó que incorporaría lo que el Licenciado Ricardo Esmahan entregue. A continuación consultó a los otros Directores alcaldes en qué sentido sería su voto, a lo que el señor Director Lorenzo Saúl Rivas respondió que ellos votaron por aprobar la reforma, pero ganó la mayoría. Intervino la Secretaria de Actas Licenciada Leticia de Benítez y manifestó que sería por mayoría, por tanto consultó si en el caso de los Directores alcaldes se abstienen o razonan, a lo que el señor Director Lorenzo Saúl Rivas respondió que ellos votaron por la reforma. Intervino el Licenciado Ricardo Esmahan y manifestó que él razonará por qué está en contra y entiende que los otros Directores alcaldes también están en contra. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que lo mismo que diga el Licenciado Ricardo Esmahan es lo que dirán todos. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que en tal caso debe expresarlo en éste momento. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y solicitó, con todo respeto y sin ofender a nadie un poco más de formalidad, ya hubo una votación y aquí está habiendo dos votaciones, en una votación votaron cuatro a favor y cuatro en contra y el empate; ahora se menciona un voto en contra con razonamiento; cree que se debe respetar porque ya hubo una votación y quedó en grabación, estaría en contra de que haya una segunda votación cuando ya hubo una primera votación definida y grabada, solicita que se respete que hubo cuatro votos a favor y cuatro en contra, estar cambiando o razonando es una segunda votación, si se va a hacer así debe quedar constancia de que se ha hecho una segunda votación porque ya había una votación, sino que se ponga la grabación para escucharla, solicita que se respete el procedimiento de cómo se toma la decisión por el Consejo Directivo, aclaró que no está votando pero ve la irregularidad que se está dando, ya hubo una votación y ahora se está dando una segunda votación si se va a admitir que quede constancia de que hay una segunda votación en otro sentido pero eso es una irregularidad, aclaró que no pretende dañar la integridad de nadie pero cree que ya hubo una votación y respetamos cómo se había votado porque eso va a dar lugar a que en futuros acuerdos ya se tiene la votación y luego se cambia, considera que se debe respetar la votación que ya se había hecho sino se va a dar una segunda votación irregular y solicitó que se

continúe con el siguiente punto. Intervino el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y manifestó que justamente estaba pensando en eso, pero no desea armar problemas, la lógica con la que lo presente el Licenciado Nuila tiene un basamento jurídico lo que pasa es que al ver que había empate y que decidiría el voto calificado entonces se cambia la posición y eso no es correcto, ya hubo una votación y debe ser respetada, posteriormente a eso se puede pedir cualquier cosa pero la votación decide una situación. Intervino el Licenciado Ricardo Esmahan D'aubuisson y manifestó que la votación no va a cambiar, está claro que no va a pasar la reforma pero tal vez podría razonar por qué votó a favor de la reforma, lo que pasa es que queda un mal sabor en el sentido de que se esperaba, con tanto de lo que se ha hablado de los gobiernos plurales, que ahora vamos a ser más democráticos y vamos a hacer las cosas bien pero a la hora de las horas, por los antecedentes que han existido en éste Consejo Directivo que se ha conformado, todo apunta a que las cosas no son así, entonces siempre va a haber un abuso de ese tema del voto calificado y el tema de la suplencia de los miembros del Consejo Directivo mientras no esté integrado completamente; él hubiera creído que se iba a apoyar ese tema de llegar a un consenso pero se ha dado cuenta que es retórico y entiende perfectamente lo que se quiere lograr y ése era el objetivo, pero no va a cambiar en ningún punto en el sentido de que hay un acuerdo que dice que la reforma no procede y punto; pero sí quería dejar clara su posición y su razonamiento del cual existe un malestar al respecto y ¿por qué existe un malestar al respecto? Porque hay antecedentes aquí que han sido dañinos para la institución. Intervino Licenciado Alberto Estupinian Ramírez y manifestó que el sentido de ésta reforma era el respeto al Artículo 15 de la Ley Orgánica y en respeto y transparencia al proceso de elección de los alcaldes que van a representar a las regiones; porque qué podrían decirles a los colegas alcaldes que se van a someter a una votación, si en el ISDEM ya está todo armado y ya se tiene un Presidente del ISDEM, cuando los colegas alcaldes se integren ya van a tener un Presidente; por ello con esa disposición se transparentaba cualquier mal comentario que pudieran haber tenido los alcaldes, pero ahora qué se les puede decir a los alcaldes, probablemente no lo van a decir pero si les preguntan probablemente lo digan por efectos de transparencia, a los colegas alcaldes se les va a decir que van a votar en la zona oriental o central pero cuando lleguen al ISDEM ya va a tener un Presidente. Ése era un mecanismo de transparentar la elección y para garantizar a los votantes alcaldes de cada región que iban a llegar realmente a representar a las municipalidades y se iban a enfrentar a un consenso pero ¿cuál es el miedo al consenso?; se ha hablado sobre consenso y sobre dialogo y si éste mecanismo se va a utilizar en los concejos multipartidarios eso va a ser una catástrofe, aquí se hubiera dado el ejemplo y si a ésa situación se van a enfrentar los concejos multipartidarios va a ser una catástrofe. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que en su opinión no se debe generalizar tanto porque en el caso del Licenciado Ricardo Esmahan y el Licenciado Alberto Estupinian les tiene mucho respeto, además de eso les aprecia y son personas que aportan mucho al ISDEM y en ningún momento hay una posición que sea contraria a la persona, en éste caso cree que en la sesión o en una decisión pueden haber diferencias pero deben verse como normales, el tema del pluralismo es bastante complejo tal como decía el Licenciado Estupinian él anticipa algo catastrófico pero cree que deben llevarlo de alguna manera; alguien le mencionaba que la elección en las asambleas de las cuatro regiones ya se tienen las cuatro decisiones y prácticamente si se habla de pluralismo allí no va a haber pluralismo porque las cuatro regiones van a mandar un representante y van a haber cuatro representantes probablemente del partido ARENA, pero ellos dicen que tienen la correlación y está bien pero también es criticable porque ya sabemos nunca va a haber pluralismo porque ya tienen sus cuatro miembros, sin embargo esas son cuestiones que en el camino se van a ir trabajando para que en conjunto se tomen decisiones, en su caso personal prácticamente se están despidiendo porque nadie tiene asegurado el seguir aquí y cree que independientemente de la decisión que se ha tomado aprecia mucho las opiniones y aportes, los cuales reconoce, esto nada más es una decisión que no tuvo acuerdo pero no se debe ver de manera tan lamentable como si así va a ser en el futuro, se debe ser más optimistas y seguir trabajando siempre porque ISDEM necesita acuerdos en varios temas y se han hecho y se deben seguir buscando durante el poco tiempo que nos haga falta. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que desea hacer ver, en alusión a lo que decía el Licenciado Esmahan sobre que se abusara de la suplencia, el Artículo 18 de la Ley Orgánica del ISDEM les respalda en ese sentido, entonces no se comete ninguna ilegalidad y menos abuso de ello, ya que en los tres años que éste Consejo Directivo ha compartido no ha habido abuso de eso, además está reglado en el artículo 18 el cómo proceder en ese caso. Intervino el Licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y manifestó que ve un trabajo de parte de la Comisión de Asuntos Legales y creería que no tiene

ninguna trascendencia, aquí no podemos engañarnos ya que vivimos eso en carne propia cuando se integraron al Consejo Directivo, lo que se está pretendiendo es que pase lo mismo, cuando los representantes de los alcaldes vengan a ISDEM ya habrá Presidente otra vez, entonces va a pasar lo mismo y no se puede hablar que son tantos temas difíciles incluso de mencionar porque es algo que no va a pasar, él hubiese creído que hablar de democracia y transparencia, que son temas que el gobierno actual ha hablado tanto y que se pusieron en tela de duda cuando estaban otros gobiernos ahora se hubiese puesto en práctica, al integrarse pasaron casi tres meses con una intrascendencia bastante delicada y cree que no fue nada satisfactorio para el señor Presidente cuando tenía al lado a una persona diciendo que él iba a ser el Presidente y que no reconocía al señor Enris Arias como Presidente, eso no es de personas maduras ni de personas que creen en la democracia, entonces al final lo que paso es que muchos de los alcaldes dejaron de venir y cuando se integraron ya había Presidente electo con los Directores Suplentes del Órgano Ejecutivo, no con los Directores Suplentes de los alcaldes y eso no es democracia; que alguien diga que lo respalda no es así; creía que esas modificaciones iban orientadas a evitar eso y a ver de qué forma podemos llevar un mensaje a la municipalidades porque hemos estado en la Comisión de Asuntos Financieros buscando recursos para hablar de pluralismo y democracia a los nuevos alcaldes y concejos municipales, pero aquí no lo hay o no lo va a haber, creería que estamos creando falsas expectativas y nosotros mismos estamos generando esa antidemocracia. Luego, se tiene un trabajo de la Comisión de Asuntos Legales el cual no tiene trascendencia, no se debería trabajar en las comisiones especiales porque no va a haber consenso nunca, si bien es cierto nos vamos despidiendo la idea es sentar las bases y hacerlo de la manera más apegada a la Ley. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y manifestó que el punto fue sometido a votación, hubo una votación y además de eso se han quedado esperando el razonamiento del voto del Licenciado Ricardo Esmahan y terminada esa parte se procedería a darle continuidad a la agenda. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y solicitó que cuando sean éstas cosas no cambien en las comisiones, de una vez hubieran dicho que no se hiciera nada porque esto es ridículo, si se hace es con el afán de que las cosas mejoren, si se dio eso en el pasado no se debe seguir viviendo en el pasado, se debe vivir en el presente y dejar mejores cosas para el futuro, sinceramente eso no va con dedicatoria porque incluso hay Directores del Órgano Ejecutivo que estuvieron de acuerdo en trabajar esa parte, por ello considera que es un atropello no para él sino para los Directores alcaldes que vengan; ha expresado mediante bromas que esto no es un instituto de desarrollo municipal, es lo peor que pueden decir cree que se equivocaron de nombre; considera que si ponen a trabajar a las comisiones se deben respetar, siempre lo ha dicho y respeta a sus compañeros, también la señora Directora Gracia María Rusconi siempre ha dicho que para qué se hacen las comisiones, la Corte de Cuentas hace observaciones porque al final no se produce nada porque aquí se vota. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y consultó al Licenciado Ricardo Esmahan sobre su razonamiento, a lo que el Licenciado Ricardo Esmahan respondió que ya no. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y consultó a la Secretaría cómo quedaría el acuerdo, a lo que la Licenciada Leticia de Benítez respondió que sería por mayoría haciendo uso del voto de calidad el señor Presidente del Consejo Directivo de acuerdo al Artículo 21 de la Ley Orgánica del ISDEM, no realizar reformas al Instructivo para Elección de los Directores representantes de los Alcaldes en el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Intervino la Licenciada Silvia Liceht Chavarría de González y consultó por qué dice que es por mayoría si no fue por mayoría, sino un empate por voto calificado, a lo que la Licenciada Leticia de Benítez respondió que sólo se incluirá que se hizo uso del voto de calidad sin la palabra mayoría, ya que la Licenciada Chavarría tiene razón. Los miembros del honorable Consejo Directivo Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela, Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, haciendo uso del voto de calidad en base al Artículo 21 de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, el señor Presidente Enris Antonio Arias **ACUERDAN:** No realizar reformas al Instructivo para Elección de los Directores representantes de los Alcaldes en el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. **6 - PRESENTACIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO AL LICENCIADO JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA:** Para el desarrollo del presente punto el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado, solicitó permiso para retirarse de la sesión. Intervino el Gerente General Interino Licenciado Orlando Elías Castillo y manifestó que en seguimiento a los compromisos de la semana anterior tiene la evaluación de desempeño del Licenciado Elenilson Nuila, el instrumento facilitado por el Departamento de Recursos Humanos lo ha utilizado en diez criterios y en base a su calificación resulta un total de 8.6; cuenta con el desagregado de cada uno de los criterios, al

respecto desea comentar que lo ha hecho en base a la coordinación que ha tenido con él y del conocimiento que infiere de los resultados del trabajo que ha estado desarrollando en estos meses, si bien es cierto hay algunas observaciones por su parte puntualmente para con él acerca de cómo debería mejorar su trabajo, ha conversado con él en privado, no obstante hace referencia al puntaje obtenido y algunas observaciones que se han colocado por escrito, a continuación dio lectura al puntaje en cada uno de los criterios contenidos en la evaluación de desempeño, la que se incluye como anexo de la presente acta. Luego de leída manifestó que se vio en la necesidad de recomendar, en relación a los compromisos institucionales para mejorar el desempeño debería esmerarse en conducir y llevar a feliz término todos los cambios que tengan que ver con el marco normativo institucional en congruencia con el proceso de reforma del Estado, nuestra Ley Orgánica, así como el Reglamento Interno y el Reglamento de la Ley Orgánica y otra serie de documentos deben impulsarse, el tema de las especies municipales y otros en los cuales nuestro marco normativo desde hace muchos años debe impulsarse, esa fue su recomendación y según instrucciones del Departamento de Recursos Humanos él debe comprometerse a mejorar el desempeño, donde se le da un espacio para que él pueda referir en qué se compromete, manifestando que tomará capacitaciones respecto de compras, asuntos tributarios y contencioso admirativo que actualmente demanda la institución, por lo que se deja a consideración del Consejo Directivo. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que en la evaluación sobre el manejo de equipo la calificación es de ocho, por lo que consultó qué es lo que no puede manejar, a lo que el Licenciado Elías Castillo respondió que no se trata de que no lo pueda manejar, pero podría citar algunos aspectos puntuales de su coordinación ya que a su criterio corresponde un ocho. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que lo básico sería que maneje Word y otros programas, por eso le extraña esa parte, a lo que el Licenciado Elías Castillo respondió que ése criterio se refiere a equipos de trabajo como personas. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que en tal caso debe modificarse para especificar que se trata de recurso humano, otra de sus consultas es sobre las observaciones que se han mencionado a cerca de las reformas que debe hacerse, ya que considera que en tres meses que tiene de estar laborando en la institución, es difícil evaluar que no ha tenido iniciativa sobre esas reformas, a lo que el Licenciado Elías Castillo aclaró que lo anterior fue conversado con el Licenciado Elenilson Nuila y se refiere al hecho de las expectativas a futuro. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y consultó si es un aspecto evaluado o una recomendación, a lo que el Licenciado Elías Castillo respondió que se refiere a lo que se hará en adelante. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que mencionaba lo anterior porque le parecería injusto que evaluara esa parte en tres meses, a lo que el Licenciado Elías Castillo respondió que sin duda alguna el formato requiere algunas modificaciones pero ese aspecto se refiere a las expectativas a futuro. Intervino el Licenciado Roberto Moreno Henríquez y consultó si el Licenciado Elenilson Nuila cuenta con un equipo de apoyo, a lo que el Licenciado Elías Castillo respondió que cuenta con dos personas más en la Unidad de Asesoría Jurídica. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y solicitó a la Secretaria de Actas Licenciada Leticia de Benítez diera lectura a la proforma de acuerdo, Luego de leída el señor Presidente Enris Antonio Arias la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad

ACUERDAN: Que en vista que el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, ha demostrado ser un buen profesional, ha aportado a este Consejo Directivo con una asesoría acertada; y tomando en cuenta el buen resultado obtenido en la evaluación de desempeño realizada por el Gerente General Interino, al desempeño de sus labores, se le nivele al cien por ciento de su techo salarial, a partir del mes de mayo de 2015. Votando a favor los señores y señoras Directoras Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, Silvia Liceht Chavarría de González, Gracia María Rusconi Gutiérrez, Enris Antonio Arias, Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Ricardo Esmahan D'aubuisson, José Adalberto Perdomo y Lorenzo Saúl Rivas. **7 - PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL 02/2015 “EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE PRÓRROGA AL CONTRATO N° 30/2014, SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES, LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2014”:**

Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y propuso incluir el presente punto en la agenda de la próxima sesión. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Incluir el presente punto en la próxima agenda de sesión de Consejo Directivo. **8 -**

PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL 03/2015 “EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS 05/2014 Y 06/2014”:

Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y propuso incluir el presente punto en la agenda de la próxima sesión. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Incluir el presente punto en la próxima agenda de sesión de Consejo Directivo. **9 -**

SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO POR \$ 300,000.00 Y APERTURA DE CONTRATACIÓN DE DEPÓSITO A PLAZO POR

\$ 300,000.00, CON EL BANCO PROMERICA, EL SALVADOR, S.A.: Para el desarrollo del presente punto el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar, en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley Orgánica del ISDEM y 12 del Reglamento de la misma ley, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las doce horas y cincuenta minutos, incorporándose nuevamente al finalizar la discusión del mismo. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y manifestó que éste punto fue discutido en la Comisión de Asuntos Financieros y solicitó a la Secretaria de Actas Licenciada Leticia de Benítez, diera lectura a la proforma de acuerdo. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que en sesiones anteriores se mencionó un monto de ciento cincuenta mil dólares para depósito a plazo, de los cuales únicamente se depositarían cien mil; ahora se presenta ésta propuesta por trescientos cincuenta mil dólares, de los cuales cuarenta mil doscientos se asignarían para capacitaciones de los concejos plurales, su consulta es dónde están los nueve mil ochocientos dólares restantes, a lo que la Licenciada Leticia de Benítez, respondió que en el acuerdo anterior se aprobó el depósito por trescientos mil dólares, ya que inicialmente había sido aprobado un monto de trescientos cincuenta mil dólares pero se apartaron cincuenta mil dólares, solicitando a la Gerente Financiera Interina consultar si era posible utilizar ese monto para las capacitaciones a los concejos plurales, el depósito actual es por trescientos mil dólares. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que se están confundiendo las dos cosas, en una ocasión se mencionó el monto de ciento cincuenta mil dólares y se acordó continuar únicamente con cien mil dólares e incluso se mencionó que se negociarían los intereses, ahora se presenta una propuesta por trescientos cincuenta mil dólares pero desconoce sobre ello. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y aclaró que el monto inicial era por trescientos cincuenta mil dólares y se solicitó dejar fuera cincuenta mil dólares para abrir el otro depósito a plazo a treinta días por trescientos mil dólares, ahora ya se venció dicho depósito y se está solicitando abrirlo nuevamente por trescientos mil dólares. Intervino la Secretaria de Actas Licenciada Leticia de Benítez y manifestó que el nombre del punto es incorrecto sin embargo así fue solicitado, pero al ver la propuesta de acuerdo en la proforma se solicita cancelar el depósito a plazo fijo con el Banco Promerica S.A., con fecha de vencimiento 23 de abril de 2015, por un monto de trescientos mil dólares y se delega a la Gerente Financiera Interina la apertura de un depósito a plazo fijo por un monto de trescientos mil dólares, a partir del 24 de abril, con un plazo de 90 días a una tasa de interés de 5.15%, con el Banco Promerica El Salvador S. A. Intervino la señora Directora Gracia María Rusconi Gutiérrez y manifestó que la consulta del señor Director Lorenzo Rivas es que se han tomado cincuenta mil dólares para las capacitaciones de los concejos plurales, pero el monto para ello es de cuarenta mil doscientos dólares, por tanto desea saber dónde están los nueve mil ochocientos dólares restantes, a lo que la Licenciada Verónica de Lucha respondió que ella también le hizo esa consulta a la Licenciada Marlene Orellana y le informó que el monto restante se ha dejado para otros procesos que pudieran surgir en los que se necesitaran. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y consultó si el nombre del punto es incorrecto, a lo que la Licenciada Leticia de Benítez respondió que sí ya que se solicitó haciendo referencia a un monto de trescientos cincuenta mil dólares, siendo lo correcto cancelar el depósito a plazo por trescientos mil dólares que vence el 23 de abril de 2015 y delegar a la Gerente Financiera Interina que se apertura un depósito a plazo fijo por trescientos mil dólares a noventa días con una tasa de interés de 5.15%. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y sometió a aprobación la propuesta de acuerdo leída. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y consultó si el monto es de cien mil o de trescientos mil, a lo que la Licenciada Leticia de Benítez respondió que es por trescientos mil dólares. Intervino la señora Directora Gracia María Rusconi y manifestó que en el acta se establece un monto de trescientos mil dólares. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que salva su voto. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría votando a favor el señor Director Enris Antonio Arias, Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, Licenciada Silvia Liceht Chavarría de González, señora Directora Gracia María Rusconi Gutiérrez, señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán, Licenciado Ricardo Esmahan D'aubuisson **ACUERDAN: a)** Cancelar el Depósito a Plazo Fijo con el Banco Promerica El Salvador, S.A.; con fecha de vencimiento 23 de Abril de 2015, por un monto de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$300,000.00); **b)** Delegar a la Gerente Financiera Interina realice las gestiones correspondientes para la apertura de un Depósito a Plazo Fijo por un monto de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$300,000.00), a partir del 24 de abril de 2015, con un plazo a 90 días a una tasa de interés de 5.15%, con el Banco Promerica El Salvador S. A. Salvando su voto el señor Director Lorenzo Saúl Rivas. **10 -**

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS HASTA POR EL MONTO DE \$40,200.00, PARA CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LAS MUNICIPALIDADES SOBRE LOS CONCEJOS PLURALISTAS:

Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y manifestó que éste punto se discutió en la Comisión de Asuntos Financieros y cuenta con dictamen favorable. Intervino la Secretaria de Actas Licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la proforma de acuerdo enviada por la Gerencia Financiera. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y sometió a aprobación la propuesta de acuerdo leída. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Autorizar que se realicen las modificaciones presupuestarias necesarias para contar con los créditos presupuestarios necesarios y suficientes hasta por un monto de cuarenta mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$40,200.00), con recursos propios para la realización de las capacitaciones dirigidas a las municipalidades sobre los Concejos Pluralistas; y **b)** Enviar las modificaciones presupuestarias pertinentes a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para su consideración y aprobación. Votando a favor los señores y señoras Directoras Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, Silvia Liceht Chavarría de González, Gracia María Rusconi Gutiérrez, Enris Antonio Arias, Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Ricardo Esmahan D'aubuisson, José Adalberto Perdomo y Lorenzo Saúl Rivas. **11 - PRESENTACIÓN DE OPINIÓN JURÍDICA SOBRE LA DEDUCCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL FORD RANGER PLACAS N 5883:**

Intervino el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado y presentó el informe sobre la avería de vehículo Ford Ranger, presentación que se incluye como anexo de la presente acta y forma parte integrante de la misma. El Planteamiento del problema: se solicitó a la Unidad de asesoría Jurídica la investigación de alguna salida legal y que no generara responsabilidad alguna (administrativa o patrimonial) para dispensar o exonerar al empleado señalado como responsable por la Comisión de Deducción de Responsabilidades, se hacen las siguientes consideraciones: no existe salida alguna para el tratamiento de la reparación del vehículo dañado por negligencia, más que realizar el cobro correspondiente según prescribe el Art. 134 del Código de Trabajo que dice: *“Cuando el trabajador sea deudor de su patrono por hechos ocurridos con ocasión o motivo de la relación de trabajo, el patrono sólo podrá exigir el pago de tales deudas promoviendo el juicio laboral correspondiente.”* Al respecto hizo consultas al Juzgado de lo Laboral sobre qué tipo de juicio se debe de seguir y es un juicio ordinario de trabajo; ahora bien se tramitará en el juzgado de lo laboral si la intención es finalizar la relación laboral y cobrar ese adeudo. En caso de que la intención del Consejo Directivo sea terminar la relación laboral con el trabajador y cobrar, se obviaría el pago de una indemnización; pero si lo que se persigue es recuperar lo que la institución debe pagar por la reparación del vehículo debe hacerse por la vía civil, no obstante si fuere por la vía civil el artículo 622 del Código Procesal Civil y Mercantil establece: *“También es inembargable el salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, en cuanto no exceda de dos salarios mínimos, urbanos, más altos vigentes”* en el caso de ése trabajador su salario es de aproximadamente cuatrocientos dólares por tanto es inembargable, por lo que tendría que pasar a detrimento patrimonial de la institución pero no obsta a que se hagan las acciones correspondientes, de girarse instrucciones para que inicie el juicio civil correspondiente y le solicite al juez que grave embargo, lo más seguro es que el juez diga que es inembargable, pero a los ojos de la auditoría se habrán realizado las acciones correspondientes para buscar que la institución no salga perjudicada, desea hacer esa observación porque si deja planteado que se debe hacer el juicio civil se tendría la idea de que eso va a solventar el problema pero hace la advertencia que en el caso del trabajador señalado como responsable, por el salario que gana no se le podría embargar, es importante hacer esa aclaración porque también es necesario que se cierre el ciclo del proceso administrativo sancionatorio que dejó planteado la Comisión de Deducción de Responsabilidades, ya que se llegó al punto de girar instrucciones para buscar una solución a la reparación de éste vehículo pero al responsable no se le ha notificado de tal señalamiento. Luego de finalizada la presentación informó que se presenta un proforma de acuerdo, teniendo en consideración que el vehículo fue dañado hace casi un año. Intervino la Secretaria de Actas Licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica: *“a) Dar por recibido el informe presentado por el Jefe de la Unidad Jurídica, el cual nace por instrucción dada por este Consejo; b) Declárase responsable por negligencia y/o descuido al señor José Osmin Girón Ticas, de la avería del vehículo marca Ford, modelo Ranger, modelo PICK UP 4x4, año 2012 y placas N 5883; c) Gírese instrucciones a la Gerencia General para que haga del conocimiento del trabajador lo determinado en el literal b) y notificar en legal forma tal decisión; y d) Si no hubiese interposición de recurso a la decisión, gírese instrucciones a la Gerencia*

Administrativa y Gerencia Financiera a efecto de aplicarle los descuentos correspondientes al empleado para sufragar los gastos de la reparación del mismo, de conformidad a lo establecido en el apartado 6.2.15 de la Normativa para el Control de Vehículos Institucionales y Consumo de Combustible.” Intervino el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado y manifestó que se deben girar instrucciones a la Gerencia Administrativa y Financiera para reparar el vehículo para luego generar el cobro vía judicial, sin embargo anticipa que se hará la gestión pero no va a proceder, pero es necesario realizar esa gestión como respaldo. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y consultó al Licenciado Elenilson Nuila si se promoverían dos acciones, una para quitar al empleado y una para cobrarle o únicamente una para cobrarle, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que eso dependerá de cuál sea la determinación del Consejo Directivo, si se desea terminar la relación laboral y cobrarle se debe hacer en el juzgado de lo laboral, pero si únicamente se desea cobrar se debe tramitar en un juzgado de lo civil con la salvedad antes mencionada. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que de despedir al empleado sale afectado, pero si se le cobra y no se le despide es mejor porque va a continuar trabajado y se sabe que no va a poder pagar, salvo que se llegue a un acuerdo para que pague una cantidad de veinte dólares mensuales. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que el salario del empleado es inembargable, a lo que el Licenciado David Figueroa aclaró que sería una conciliación, ya que posiblemente es un buen empleado y no merece que se le despida, por tanto se puede hacer el proceso solo para cobrarle aun sabiendo que no se le puede embargar el salario y posiblemente se llegue a un acuerdo con él para que pague una cantidad que no le afecte. Intervino el Licenciado Roberto Moreno Henríquez y consultó si se ha considerado realizar gestiones con la compañía aseguradora para que lo cubran, ya que es algo que puede pasarle a cualquiera y es duro para el empleado, a lo que el Licenciado Elías Castillo respondió que en su momento sí se hicieron esas gestiones sin embargo se ha revertido. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que la reparación de ese vehículo ha generado problemas con los contratos de seguros. Intervino el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado y manifestó que otra cuestión que se debe considerar es la recomendación de la Comisión de Deducción de Responsabilidades, ya que si bien es cierto el señalamiento es para una persona también se hacen recomendaciones, sobre éste hecho del siniestro de éste vehículo hubieron muchas aristas que deben considerarse y están orientadas más que todo al responsable de la flota vehicular, porque la comisión generó una recomendación para el Jefe del Departamento de Servicios Generales Ingeniero Rodolfo Nuñez Trejo, para tener una mejor revisión y mantenimiento de vehículos. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y consultó si se concluyó en que había negligencia por parte del trabajador, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que sí. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y consultó cuál sería la propuesta de acuerdo con la incorporación de lo mencionado por el Licenciado Elenilson Nuila, a lo que la Secretaria de Actas Licenciada Leticia de Benítez respondió que podría ser: *“a) - Dar por recibido el Informe presentad por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Licenciado José Elenilson Nuila Delgado el cual nace por instrucción dada por éste Consejo Directivo; b) - Declárese responsable por negligencia y/o descuido al señor José Osmín Girón Ticas de la avería del vehículo Marca Ford modelo Ranger pick up 4X4 año 2012, placa N 5883; c) - Gírense instrucciones a la Gerencia General, para que haga del conocimiento del trabajador lo determinado en el literal b) del presente acuerdo y notificar en legal forma tal decisión; d) - Si no hubiese interposición de recurso a la decisión, gírense instrucciones a la Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera a efecto de la reparación del vehículo y a la Unidad de Asesoría Jurídica para que inicie el cobro correspondiente por la vía civil; e) - Delegar al Gerente General Interino Licenciado Orlando Elías Castillo instruya a las áreas correspondientes dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Deducción de Responsabilidades.”* Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y consultó si el Licenciado Elenilson Nuila hablaría con el empleado para explicarle, a lo que la Licenciada Leticia de Benítez respondió que el acuerdo establece que lo hará el Gerente General Interino. Intervino el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado y manifestó que podría apoyar. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que por humanidad también se le debe explicar, posiblemente el empleado tenga conocimiento que se hicieron gestiones ante la compañía de seguros pero al final no se concretó porque traería consecuencias de auditoría. Intervino el Licenciado Orlando Elías Castillo y manifestó que había pensado abordar este tema con el Jefe inmediato del empleado, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, reunirse y hacer un recuento al empleado de todo lo que ha sucedido en estos meses y enterarle de cuál ha sido el dictamen de la Comisión de Deducción de Responsabilidades y de éste Consejo

Directivo. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura nuevamente a la propuesta de acuerdo. Intervino la Secretaria de Actas Licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo “a) - Dar por recibido el Informe presentad por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Licenciado José Elenilson Nuila Delgado el cual nace por instrucción dada por éste Consejo Directivo; b) - Declárese responsable por negligencia y/o descuido al señor José Osmin Girón Ticas de la avería del vehículo Marca Ford modelo Ranger pick up 4X4 año 2012, placa N 5883; c) - Gírense instrucciones a la Gerencia General, para que haga del conocimiento del trabajador lo determinado en el literal b) del presente acuerdo y notificar en legal forma tal decisión; d) - Si no hubiese interposición de recurso a la decisión, gírense instrucciones a la Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera a efecto de la reparación del vehículo y a la Unidad de Asesoría Jurídica para que inicie el cobro correspondiente por la vía civil; e) - Delegar al Gerente General Interino Licenciado Orlando Elías Castillo instruya a las áreas correspondientes dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Deducción de Responsabilidades.” Luego de leída, intervino el Licenciado David Figueroa y sugirió agregar en el literal b) que es en base a lo sugerido por la Comisión de Deducción de Responsabilidades, ya que el Consejo Directivo toma el acuerdo en base al Dictamen de dicha comisión, para vincular que no es el Consejo Directivo, sino que lo hace porque la Comisión lo recomienda. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y sometió a aprobación la propuesta de acuerdo leída. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad

ACUERDAN: a) - Dar por recibido el Informe presentad por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Licenciado José Elenilson Nuila Delgado, el cual nace por instrucción dada por éste Consejo Directivo; b) - En base al dictamen de la Comisión de Deducción de Responsabilidades declárese responsable por negligencia y/o descuido al señor José Osmin Girón Ticas, de la avería del vehículo Marca Ford, modelo Ranger, pick up 4X4, año 2012, placa N 5883; c) - Gírense instrucciones a la Gerencia General, para que haga del conocimiento del trabajador lo determinado en el literal b) del presente acuerdo y notificar en legal forma tal decisión; d) - Si no hubiese interposición de recurso a la decisión, se gira instrucciones a la Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera a efecto de la reparación del vehículo; y a la Unidad de Asesoría Jurídica para que inicie el cobro correspondiente por la vía civil; e) - Delegar al Gerente General Interino Licenciado Orlando Elías Castillo, instruya a las áreas correspondientes dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Deducción de Responsabilidades. Votando a favor los señores y señoras Directoras Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, Gracia María Rusconi Gutiérrez, Enris Antonio Arias, Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Ricardo Esmahan D’aubuisson, Lorenzo Saúl Rivas y Alberto Estupinian Ramírez. **12 -**

PRÓXIMA SESIÓN: Intervino el Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y manifestó que anteriormente se había mencionado sobre la posibilidad de realizar la última sesión en el municipio de San Pedro Masahuat, la cual se realizaría el día miércoles 29 de abril, por tanto solicita que se tome el acuerdo en ese sentido. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias y sometió a aprobación la propuesta realizada por el Licenciado Carlos Ramos. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Realizar la próxima sesión de Consejo Directivo el día viernes veinticuatro de abril de 2015, en el salón de sesiones del Consejo Directivo. **DOS** - Realizar la sesión de Consejo Directivo y Comisiones Especiales correspondiente a la última semana del mes de abril de 2015, el día miércoles 29, en el municipio de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz. **SE HACE CONSTAR: I)** Que el señor Director José Antonio Hernández Rodríguez, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, durante el desarrollo del punto cuatro de la agenda. **II)** Que el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela, solicito permiso para retirarse de la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, durante al inicio del desarrollo del punto seis de la agenda, asumiendo a partir de ese momento como Directora Propietaria la señora Gracia María Rusconi Gutierrez. **III)** Que el Licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, durante el desarrollo del punto seis de la agenda. **IV)** Que el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar, en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley Orgánica del ISDEM y 12 del Reglamento de la misma ley, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las doce horas y cincuenta minutos, durante el desarrollo del punto nueve de la agenda, incorporándose nuevamente al finalizar la discusión del mismo. **V)** Que la Licenciada Silvia Liceht Chavarría de González, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las trece horas y diez minutos, durante el desarrollo del punto once de la agenda. **VI)** Que el señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las trece horas y doce minutos, durante el desarrollo del punto once de la agenda, por lo que a partir de ése momento asumió como Director Propietario el Licenciado Alberto Estupinian Ramírez. Y no habiendo

más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las trece horas y veinte minutos, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.